

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de 10 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se regulan las ayudas para semillas y producción de leguminosas pienso y otros cultivos proteicos

I.A.140

Primero.— En el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se concederán ayudas a los agricultores que individualmente o de forma agrupada cumplan lo dispuesto en la Orden de 29 de octubre de 1985 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (B.O.E. de 5 de

noviembre de 1985).

Segundo.— La cuantía de las ayudas será la que especifica la mencionada Orden.

Tercero.— Se atenderán todas las solicitudes presentadas durante la campaña de producción, siempre que cumplan las condiciones exigidas, independientemente de la fecha de compra de la semilla.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 10 de septiembre de 1986.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de la Consjería de la Presidencia por la que se eleva a definitiva la lista de admitidos a la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 4 plazas de Gestores Financieros

II.B.132

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 23 de junio de 1986, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja el día 26, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Gestores Financieros de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de la Presidencia, en uso de las atribuciones que le son conferidas,

RESUELVE:

1º.— Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos, quedando expuestas en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3 Logroño.

2º.— Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1986, a las 11 horas de la mañana en el antiguo edificio del Instituto Politécnico de Logroño, sito en Avda. General Franco, nº 9.

Logroño, 11 de septiembre de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la plaza de Auxiliar de Administración General

II.B.131

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, se hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose el plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones, a contar del siguiente hábil en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

D.N.I.

1.— Alvarez Pellejero, M ^a Luisa	16.533.702
2.— Eguizabal Garcia, José María	16.498.300
3.— Garcia Díez, M ^a Angeles	72.780.034
4.— Momblona Negro, M ^a Gloria	72.777.100
5.— Marrodán Moreno, Josefina	16.531.426
6.— Sanz Ceña, José Manuel	16.795.881

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

Arnedo, a 5 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, Tabla de Usos "Cash And Carry".

III.A.431

Visto el Expediente instruido con ocasión de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

Considerando que la Modificación propuesta, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de abril de 1986, ha sido informada favorablemente por la Comisión de Urbanismo de La Rioja, en sesión del día 27 de junio de 1986 y que en la tramitación se ha seguido el procedimiento legal establecido.

Esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, oído el informe de la Comisión de Urbanismo de La Rioja y de conformidad con el mismo, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas por el T.R. de

la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Reglamento de Planeamiento y Decreto-Ley 16/81, de 16 de octubre.

RESUELVE

Señalar como compatible en situaciones A y B los usos de Cash and Carry (especializado, general y alimentación) y como dominante el de exposición y venta en nave en relación con el uso de referencia: "Industrias en cualquier ubicación".

Para el uso de Cash and Carry en la zonificación "Industria en cualquier ubicación", se exigirá en el interior de la parcela, una plaza de aparcamiento por cada 50 m². de superficie de venta o fracción.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 4 de septiembre de 1986.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Pedro Conde Sáenz.